I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se corrigen errores materiales detectados en el anexo de la Resolución de 19 de octubre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la comunidad autónoma del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 19 de octubre de 2026 de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.—Advertidos errores materiales en el anexo de la Resolución de 19 de octubre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario, procede efectuar su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/25, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/25, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; artículo 21.5 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

R E S U E L V O

Único.—Corrección de errores.

En el anexo de la Resolución de 19 de octubre de 2026 se introducen las siguientes correcciones:

1. En la base II.2,

Donde dice:

"...los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025..."

Debe decir:

"...los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2026/2027."

2. En la base V.1, último párrafo,

Donde dice:

"A los efectos previstos en este apartado 1 de la presente base, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2026."

Debe decir:

"A los efectos previstos en este apartado 1 de la presente base, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2027."

Cód. 2026-09174

3. En la base VII.1,

Donde dice:

"...personal seleccionado por procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025 (BOPA 07-01-2025)..."

Debe decir:

"...personal seleccionado por procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025 (BOPA 07-01-2026)..."

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 3 de noviembre de 2026.—La Consejera de Educación, por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025), la Directora General de Personal Docente.—Cód. 2026-09174.

Cód. 2026-09174